



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 274/18 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/18 PARA LA "CONSTRUCCION DE TECHO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA DE LA PLANTA ALTA DE LA OFICINA MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID. Nº 341.188.

Mariano Roque Alonso, 26 de marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por la responsable de la unidad operativa de contrataciones en la cual adjunta el Dictamen Legal del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 10/18, para la "CONSTRUCCION DE TECHO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA DE LA PLANTA ALTA DE LA OFICINA MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID. Nº 341.188.

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acta de Evaluación de fecha 23 de marzo de 2018, el comité de evaluación ha mencionado (...) **que en fecha 22 de marzo de 2018, el responsable de la Dirección General de Obras a través del Memorándum Nº 86/18, informa que se observa en las Especificaciones Técnicas del llamado el ítem Nº 1 Relleno de losa rebajada, y sin embargo en la planilla de precios cargada en el sistema de contrataciones por un error involuntario se omitió dicho ítem haciendo que de esta forma todos los oferentes hayan cotizado desde el ítem Nº 2, y por tanto consideran que no existe coherencia entre las cantidad de ítems establecido en el PBC y la cantidad de ítems establecido en la planilla de precios, razón por la cual solicitan la cancelación del presente llamado(...).**-----

Que de adjudicar finalmente el proceso de contratación se corre el riesgo de que el contrato no pueda ser ejecutado, conforme a lo solicitado inicialmente por la Dirección General de Obras e Infraestructura y que de continuarse dicho procedimientos se estaría incurriendo en faltas administrativas que causarían daño o perjuicio a la Institución Municipal.-----

Que el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-----

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas, como deberes y atribuciones del intendente: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas"-----



Secretaría Gral.



García Álvarez E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA



Secretaría Gral.

Roque
Alonso
roykunap



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

**POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art. 1º: CANCELAR el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/18 PARA LA "CONSTRUCCION DE TECHO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA DE LA PLANTA ALTA DE LA OFICINA MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID. Nº 341.188**, de conformidad al considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º: REMITIR una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaría General

Secretaría Gral.



CAROLINA ROCÍO ARANDA F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA



Roque
Alonso
royhukape